



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000026 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbés, 26 ENE 2024

### VISTO:

La R.G.R. Nº 000423-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 12 de diciembre del 2023, INFORME Nº 122-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, del 19 de enero del 2024, INFORME Nº 002-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-PJRV, de fecha 23 de enero del 2024, INFORME Nº 053-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 23 de enero del 2024, proveído de fecha de 24 de enero del 2024, Y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

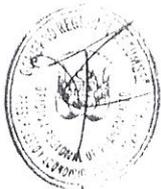
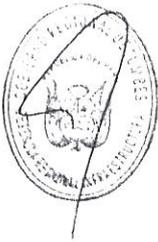
Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que “el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad”.

Que, con fecha 03 de marzo del 2023; mediante **DECRETO SUPREMO Nº 029-2023-PCM**, que





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000026 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 ENE 2024

declara el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales; por un plazo de 60 sesenta días calendarios para la ejecución de medidas y acciones de excepción.

Que, el día 24 de mayo del 2023, mediante **DECRETO SUPREMO Nº 065-2023-PCM** que **PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, POR DESASTRE DE GRAN MAGNITUD, A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN VARIOS DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE LAMBAYEQUE, PIURA Y TUMBES**, resuelve en su artículo primero: Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de las provincias de los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, declarado mediante el Decreto Supremo Nº 043-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 26 de mayo de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Que, la **DIRECTIVA Nº 007-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH**, aprobada mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00494-2019/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 17 de diciembre del 2019, denominada **“NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTARSE EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**, establece lo siguiente:

(...)

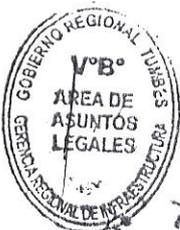
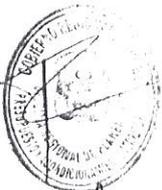
### 7. NORMAS GENERALES.

7.1. El expediente técnico o documento equivalente conforme se denomina en la normativa de programación multianual de gestión de inversiones, es el conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permiten la adecuada ejecución de una obra pública, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este documento se define el objeto, costo, plazo y demás condiciones de una obra por ejecutar, por lo cual su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

7.10. Los expedientes técnicos o documentos equivalentes para su aprobación deben registrar previamente el informe de consistencia (Formato Nº 15), en el que informa que existe consistencia entre el expediente técnico y el estudio de preinversión por el que se otorgó la viabilidad (...)

### 8. NORMAS ESPECÍFICAS.

8.1. De la formulación del Expediente Técnico.





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

## Gerencia Regional de Infraestructura

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000026 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 ENE-2024

8.1.3. La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Subgerencia de Estudios de la Sede Central o las unidades orgánicas que haga sus veces en las unidades ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de la normativa Programación Multianual y Gestión de Inversiones, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal del bien inmueble correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión pública, según corresponda.

8.1.7. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por parte de la Gerencia regional de Infraestructura o quien haga sus veces, según lo determinan las normas de organización interna del Gobierno Regional, a cargo de la ejecución de inversión pública, conforme a lo dispuesto en el sub numeral 9) del numeral 12.3), del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

8.1.10. Los/las profesionales de la planta de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central la unidad orgánica que haga sus veces en las demás Unidades Ejecutoras, a los/as profesionales externos, que intervienen en la formulación del expediente técnico, deben estar legalmente autorizados/as en el correspondiente colegio profesional, con experiencia en formulación de expediente técnicos acreditado con certificado de habilidad profesional emitido por el colegio profesional respectivo al cual pertenece, considerando además la presentación de una carta notarial donde manifiesta su compromiso de ser responsable en la especialidad que rúbrica en el expediente técnico. La especialidad de los/as profesionales que formulan los proyectos deben estar de acuerdo al tipo de proyecto.

8.1.15. Todo el contenido del expediente técnico o documento equivalente para la ejecución de los proyectos de inversión en el Pliego del Gobierno Regional, deberá estar debidamente firmado por los/las profesionales por cada especialidad.

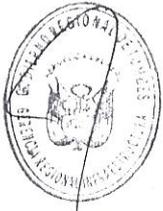
#### 9. Normas Complementarias y Transitorias.

9.3. Los estudios Pre Inversión o Fichas Técnicas en cuya concepción técnica o dimensionamiento, se sujeta la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, antes de ser aprobados por la unidad formuladora, deben estar saneadas, es decir contar con los permisos correspondientes tales como: saneamiento físico legal, certificación ambiental, certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)

#### 10. RESPONSABILIDADES.

10.1. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones Fijadas en el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

10.4. El proceso de formulación de los expedientes técnicos es responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, debiendo sujetarse a las etapas de evaluación.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“ Año del Bicentenario de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho ”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000026 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 ENE 2024

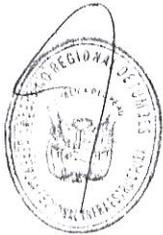
10.6. Asimismo, los/las integrantes de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos, serán responsables de cumplir las disposiciones normadas en la presente directiva.

10.7. El/la Proyectista es el/la responsable del diseño del proyecto que forma parte del expediente técnico que elabora; así como, de las especificaciones técnicas, medidos, valor referencial, análisis de costos unitarios, planos, fórmula polinómica, desagregado de gastos generales y cronograma de ejecución de obra.

Que, mediante R.G.R. N° 000423-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 12 de diciembre del 2023, se aprobó el Expediente Técnico Reformulado del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-105 TRAMO RICA PLAYA-LA BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO Y CASITAS EN LAS PROVINCIAS DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”, con CUI N° 2542945, con un valor referencial de S/ 37,099,285.97 (TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 97/100 SOLES), con precios vigentes al mes de octubre del 2023, el cual incluye 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad, y 18 % de IGV, con un plazo de ejecución de **TRESCIENTOS (300) DIAS CALENDARIO**, bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

Que, mediante **INFORME N° 122-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, del 19 de enero del 2024, el Sub Gerente de Obras, solicita al Gerente Regional de Infraestructura, la actualización del expediente técnico del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-105 TRAMO RICA PLAYA-LA BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO Y CASITAS EN LAS PROVINCIAS DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”, con CUI N° 2542945, ya que en la Resolución Gerencial Regional N° 000423-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 12 de diciembre del 2023, se aprobó el Expediente Técnico Reformulado, con un plazo de 300 días calendario, y que se debe tener en cuenta que el plazo de ejecución aprobado no va acorde con el monto de la inversión, debiendo la Sub Gerencia de Estudios, revisar y analizar dicha recomendación.

Que, con **INFORME N° 002-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-PJRV**, de fecha 23 de enero del 2024, el Ingeniero **PEDRO JOSUE RIOS VALERA** alcanza el EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-105 TRAMO RICA PLAYA-LA BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO Y CASITAS EN LAS PROVINCIAS DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”, con CUI N° 2542945, con un valor referencial de S/ 37,099,285.97 (TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 97/100 SOLES), con precios vigentes al mes de octubre del 2023, el cual incluye costo directo, 10 % de Gastos Generales, 10% de Utilidad, y 18 % de IGV, con un nuevo plazo de ejecución de **TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS CALENDARIO**, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, conforme al siguiente desagregado.





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“ Año del Bicentenario de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho ”

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N<sup>o</sup> 000026 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 ENE 2024

COSTO DEL PROYECTO	SOLES
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 26,200,060.72</b>
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/ 2,620,006.07
UTILIDAD (10%)	S/ 2,620,006.07
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 31,440,072.86</b>
IGV (18%)	S/ 5,659,213.11
<b>COSTO DE INVERSION REFERENCIAL</b>	<b>S/ 37,099,285.97</b>

Que, el costo total de la inversión asciende a la suma de **S/39,188,015.72 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINCE CON 72/100 SOLES)**, esto incluye costo de ejecución del proyecto, costo de gestión del proyecto, costo de elaboración de expediente técnico, costo de Supervisión, costo de Liquidación, costo de control concurrente, costo de JRD, conforme al siguiente desagregado:

COSTO DE INVERSION	SOLES.
<b>COSTO DE EJECUCION DE OBRA</b>	<b>S/ 37,099,285.97</b>
GESTION DE PROYECTO	S/ 180,000.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 235,081.50
COSTO DE SUPERVISION	S/ 1,127,748.25
COSTO DE LIQUIDACION	S/ 62,400.00
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	S/ 163,500.00
COSTO DE JRD	S/ 320,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 39,188,015.72</b>

Que, mediante **INFORME N° 053-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, del 23 de enero del 2024, el Sub Gerente de Estudios, alcanza el **EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO**, del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-105 TRAMO RICA PLAYA-LA BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO Y CASITAS EN LAS PROVINCIAS DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, con un valor referencial de **S/ 37,099,285.97 (TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 97/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de **octubre del 2023**, el cual incluye 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad, y 18 % de IGV, **con un nuevo plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS CALENDARIO**, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, conforme al siguiente desagregado:



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“ Año del Bicentenario de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho ”

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000026 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 ENE 2024

COSTO DEL PROYECTO	SOLES
COSTO DIRECTO	S/ 26,200,060.72
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/ 2,620,006.07
UTILIDAD (10%)	S/ 2,620,006.07
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 31,440,072.86</b>
IGV (18%)	S/ 5,659,213.11
<b>COSTO DE INVERSION REFERENCIAL</b>	<b>S/ 37,099,285.97</b>

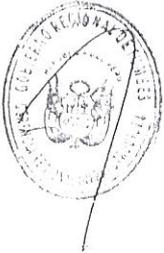
Que, el costo total de la inversión asciende a la suma de **S/39,188,015.72 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINCE CON 72/100 SOLES)**, esto incluye costo de ejecución del proyecto, costo de gestión del proyecto, costo de elaboración de expediente técnico, costo de Supervisión, costo de Liquidación, costo de control concurrente, costo de JRD, conforme al siguiente desgagado:

COSTO DE INVERSION	SOLES.
<b>COSTO DE EJECUCION DE OBRA</b>	<b>S/ 37,099,285.97</b>
GESTION DE PROYECTO	S/ 180,000.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 235,081.50
COSTO DE SUPERVISION	S/ 1,127,748.25
COSTO DE LIQUIDACION	S/ 62,400.00
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	S/ 163,500.00
COSTO DE JRD	S/ 320,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 39,188,015.72</b>

Que, mediante proveído de fecha de 24 de enero del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone al responsable del área de Asuntos legales, la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutivo una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su evaluación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios, Secretaría General Regional; y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022.**





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000026 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 ENE 2024

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, el **EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO** del proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-105 TRAMO RICA PLAYA-LA BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO Y CASITAS EN LAS PROVINCIAS DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**”, con Código Único de Inversiones N° 2542945, con un valor referencial ascendente a **S/ 37,099,285.97 (TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 97/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de **octubre del 2023**, el cual incluye 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad, y 18 % de IGV, **con un nuevo plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS CALENDARIO**, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, conforme al siguiente desagregado:

COSTO DEL PROYECTO	SOLES
COSTO DIRECTO	S/ 26,200,060.72
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/ 2,620,006.07
UTILIDAD (10%)	S/ 2,620,006.07
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 31,440,072.86</b>
IGV (18%)	S/ 5,659,213.11
<b>COSTO DE INVERSION REFERENCIAL</b>	<b>S/ 37,099,285.97</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - INDICAR, que el costo total del proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-105 TRAMO RICA PLAYA-LA BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO Y CASITAS EN LAS PROVINCIAS DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**”, con Código Único de Inversiones N° 2542945, asciende a la suma de **S/39,188,015.72 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINCE CON 72/100 SOLES)**, **esto incluye costo de ejecución del proyecto, costo de gestión del proyecto, costo de elaboración de expediente técnico, costo de Supervisión, costo de Liquidación, costo de control concurrente, costo de JRD, conforme al siguiente desagregado:**

COSTO DE INVERSION	SOLES.
<b>COSTO DE EJECUCION DE OBRA</b>	<b>S/ 37,099,285.97</b>
GESTION DE PROYECTO	S/ 180,000.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 235,081.50
COSTO DE SUPERVISION	S/ 1,127,748.25
COSTO DE LIQUIDACION	S/ 62,400.00
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	S/ 163,500.00
COSTO DE JRD	S/ 320,000.00 (*)
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 39,188,015.72</b>



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000026 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

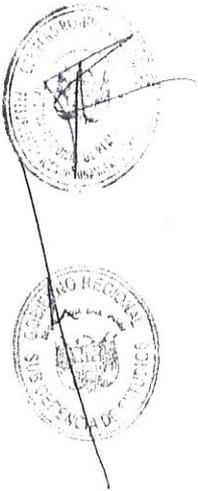
Tumbes, 26 ENE 2024

(\* Que, el monto que comprende el 50% del valor total de la JRD, será asumido por la entidad, y el otro 50% será asumido por la empresa contratista ejecutora de la obra.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Secretaria General Regional, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, y las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Signature and stamp of Ing. Lenin Humberto Avila Silva, Gerencia Regional de Infraestructura

